



110.70.40

Yopal, 30 de enero de 2026

Doctor

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS

Representante Legal

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"

Correo electrónico: administrativa@asosupro.gov.co, direccionejecutiva@asosupro.gov.co
Villavicencio, Meta

REFERENCIA: invitación a presentar propuesta para el proceso de contratación Directa - contrato interadministrativo en administración delegada sin representación de recursos

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a presentar oferta para la ejecución del siguiente objeto contractual: **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y OBRA DE LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**, para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DE HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 72.000.000,00)

RECURSOS A ADMINISTRAR: OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS Mcte (\$80.454.152.400,00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS Mcte (\$80.526.152.400,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO ha determinado cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Para la administración del contrato interadministrativo de administración delegación sin representación se dispondrá de un valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000) el municipio hará el desembolso de los honorarios de la administración delegada, de la siguiente manera:

A.) Un primer pago, equivalente al 50% del valor total de los gastos de administración pactados, se efectuará previa entrega y aprobación por parte de la Supervisión y la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Yopal de los siguientes documentos:

1. Acta de inicio del contrato de obra e interventoría;



2. Pólizas contractuales exigidas para el cumplimiento de dichos contratos, las cuales deberán haber sido previamente revisadas y aprobadas por la Supervisión.

Este pago quedará sujeto a la verificación de la entrega y aprobación de los documentos mencionados, conforme a las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

B.) Un segundo pago por el valor equivalente al 50% del valor pactado por gastos de administración se efectuará tras la suscripción del acta de liquidación final de contrato interadministrativo, previa presentación del informe final de actividades por parte del Contratista y su aprobación por el supervisor del Municipio. Esto incluirá la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y la consignación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos transferidos por el Municipio de Yopal.

C.) El Contratista realizará la apertura de una cuenta bancaria de ahorros específica (independiente a nombre del contrato) para el desarrollo del proyecto y recibir en la misma los recursos transferidos por el Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del contrato. Los rendimientos financieros y demás réditos originados por los recursos aportados por el Municipio de Yopal, son de propiedad de este último, en consecuencia, deberán ser consignados dentro de los primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta bancaria que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal señale por escrito.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial y/o acta de liquidación por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO.- Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, así como entrega del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.

En cuanto a los recursos que hacen parte para la ejecución de la interventora y obra de la rehabilitación, mejoramiento y obras complementarias de las vías urbanas del municipio de Yopal departamento de Casanare:

CONDICIONES PARA EL PAGO DE LOS RECURSOS:

Cincuenta por ciento (50%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría, y las pólizas contractuales contempladas para el cumplimiento de los mismos, previamente revisada y/o aprobada por la supervisión y Oficina encargada de la Administración del Municipio de Yopal.

Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de la obra.

Diez por ciento (10%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del sesenta por ciento (60%) de ejecución de la obra.

Diez por ciento (10%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del noventa y cinco por ciento (95%) de ejecución de la obra.



Para los pagos se requiere de la presentación de los siguientes documentos: a. Entrega de los informes del porcentaje físico y financiero de la obra e interventoría b. Certificación de recibo a satisfacción de los productos pactados, suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones de éste. c. Copia de la certificación de pago de aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales), para cada período de acuerdo a las obligaciones de la entidad administradora d. Factura respectiva. e. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Los pagos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de obra e interventoría, (ii) informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada,

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LA PROPUESTA: La fecha límite de entrega de la propuesta es hasta las (19:00 Hrs.) del día treinta (30) de enero de 2026.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Para la satisfacción del objeto a celebrarse, se debe llevar a cabo un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA Y OBRA DE LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE se requiere que ASOSUPRO cumpla con las siguientes especificaciones y de los anexos técnicos contemplados en el presente documento.

El contrato interadministrativo de administración delegada sin representación tendrá como alcance la gestión y dirección técnica para la ejecución de las actividades necesarias de la contratación de obra e interventoría DE LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE a los estudios técnicos, normativa vigente y directrices de la Secretaría de Infraestructura.

El proyecto REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, tiene como finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial, funcionalidad estructural y durabilidad de la malla vial urbana del municipio, así como garantizar la adecuada operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial asociados a los corredores viales intervenidos.

En concordancia con las competencias asignadas a los municipios por la Ley 1551 de 2012 y con los lineamientos del Plan de Desarrollo "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", el proyecto contempla la ejecución integral de actividades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y obras complementarias, atendiendo tanto las necesidades estructurales del pavimento como las deficiencias existentes en los componentes hidrosanitarios y de drenaje, cuya falta de intervención ha incidido directamente en el deterioro acelerado de las vías urbanas.

Las actividades para desarrollar se estructuran en los siguientes componentes:



Mejoramiento de vías urbanas: Se ejecutarán actividades de mejoramiento vial en corredores priorizados, que comprenden trabajos de fresado, corte de carpeta asfáltica, excavaciones, conformación de la banca y/o terraplén, construcción de capas granulares (subbase y base), aplicación de imprimación asfáltica y colocación de mezclas asfálticas. Adicionalmente, se desarrollarán obras complementarias como construcción y reparación de andenes, sardineles, rampas peatonales, señalización horizontal y vertical, demarcación vial y dispositivos de seguridad vial, con el fin de mejorar la movilidad y la seguridad de peatones y conductores.

Rehabilitación de vías urbanas: El proyecto contempla la rehabilitación de tramos viales con deterioros funcionales y estructurales mediante actividades de carácter especializado, tales como excavaciones para reparación de pavimento existente, nivelación de pozos de inspección, instalación de geomallas para refuerzo de capas granulares, reciclado de pavimento en frío, aplicación de lechadas asfálticas, sellado de grietas y reposición de capas de rodadura. Estas intervenciones permitirán prolongar la vida útil del pavimento, optimizar el uso de los recursos públicos y reducir la recurrencia de reparaciones puntuales.

Señalización y seguridad vial: Como parte integral de las obras, se ejecutarán actividades de señalización horizontal y vertical, instalación de tachas reflectivas, bandas sonoras reductoras de velocidad y adecuación de rampas peatonales, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y mejorando las condiciones de seguridad vial en los corredores intervenidos.

Redes de acueducto: El proyecto incluye la intervención de redes de acueducto existentes mediante actividades de replanteo, excavación, suministro e instalación de Tuberías con uniones mecánicas, rellenos técnicos, instalación de válvulas de control y ventosas, así como la construcción de cajas de inspección. Estas acciones permitirán mejorar la confiabilidad del sistema, reducir pérdidas de agua y asegurar la continuidad del servicio en los sectores intervenidos.

Alcantarillado sanitario: Se ejecutarán actividades orientadas al reemplazo, ampliación y optimización de las redes de alcantarillado sanitario existentes, especialmente en aquellos corredores viales donde se han identificado fallas estructurales, colapsos de tuberías en concreto y afectaciones al pavimento ocasionadas por infiltraciones y fugas. Estas actividades incluyen, entre otras, el replanteo y localización de redes, el retiro de Tuberías existentes, excavaciones mecánicas y manuales, suministro e instalación de Tuberías en PEAD de diferentes diámetros, rellenos estructurales, manejo y transporte de materiales, con el fin de garantizar la adecuada conducción de las aguas residuales y prevenir emergencias sanitarias.

Pozos de inspección: Como complemento al sistema de alcantarillado sanitario, se contempla la construcción, adecuación y nivelación de pozos de inspección en diferentes profundidades y diámetros, de acuerdo con las condiciones hidráulicas y geométricas de cada tramo intervenido. Estas estructuras permitirán asegurar el correcto funcionamiento, inspección y mantenimiento de las redes, incluyendo la instalación de tapas tipo manhole para tráfico pesado, garantizando condiciones de seguridad y durabilidad.

Drenaje pluvial: Con el propósito de mitigar los efectos de las escorrentías superficiales y prevenir el deterioro prematuro de la infraestructura vial, se desarrollarán obras de



drenaje pluvial que incluyen la demolición y construcción de cunetas, sumideros laterales y transversales, instalación de Tuberías corrugadas en PEAD, rellenos estructurales y transporte de materiales. Estas obras contribuirán al adecuado manejo de las aguas lluvias y a la protección de la estructura del pavimento.

Actividades complementarias y manejo de materiales: De manera transversal a todos los componentes, se realizarán actividades de carga, transporte y disposición de materiales, así como demoliciones, rellenos y manejo de residuos, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ambientales y de seguridad establecidas para la ejecución del proyecto.

La ejecución de estas actividades permitirá atender de manera integral los puntos críticos de la malla vial urbana del municipio de Yopal, mejorar la conectividad y accesibilidad, fortalecer la infraestructura urbana y contribuir de manera directa al mejoramiento de la calidad de vida de la población, en armonía con los objetivos de desarrollo territorial y la política de prevención del daño antijurídico adoptada por la Administración Municipal.

Se estima la ejecución de las siguientes actividades:

3.3.1. REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

MEJORAMIENTO DE VÍAS				
100		ALCANTARILLADO O SANITARIO		
	101	Replanteo y localización de Tuberías de alcantarillado	m	2.449,10
	102	Retiro de Tubería existente con manejo de aguas residuales de 60" en concreto	m	2.346,40
	103	Excavación mecánica en material conglomerado en sobretamaños entre 15" y 30" hasta < 8.0 m	m³	19.217,57
	104	Excavación manual en conglomerado	m³	1.733,36
	105	Tubería 250 mm PEAD SN8 alcantarillado	m	40,10



		corrugado (10"). Suministro e instal.		
	106	Tubería 450 mm PEAD SN8 alcantarillado corrugado (18"). Suministro e instal.	m	27,10
	107	Tubería 500 mm PEAD SN8 alcantarillado corrugado (20"). Suministro e instal.	m	26,90
	108	Tubería 800 mm PEAD SN8 alcantarillado corrugado (30"). Suministro e instal.	m	8,60
	109	Tubería 1600 mm PEAD SN8 alcantarillado corrugado (60"). Suministro e instal.	m	2.346,40
	110	Relleno zona de atraque de Tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 1/2")	m ³	2.637,15
	111	Bolsa o saco con base granular de 0.60 x 0.80	und	45.642,00
	112	Relleno con Material Crudo de Río T.M. 4", compactado y transportado	m ³	2.036,31
	113	Transporte de material Pétreo (via pavimentada)	m ³ -Km	23.981,86
	114	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m ³	2.346,40
200		POZOS DE INSPECCIÓN		
	201	Excavacion mecanica en material	m ³	4.344,76



		conglomerado hasta 6m (oruga)		
202		Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=1,0 - 1,5 m Ø1,2 m	und	1,00
203		Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=1,5 - 2,0 m Ø1,2 m	und	1,00
204		Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=2,0 - 2,5 m Ø1,2 m	und	1,00
		Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=2,5 - 3,0 m Ø1,2 m	und	0,00
205		Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=3,0 - 3,5 m Ø1,2 m	und	2,00
206		Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=3,0 - 3,5 m Ø1,5 m	und	1,00
		Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=3,5 - 4,0 m Ø1,5 m	und	0,00
		Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=4,0 - 4,5 m Ø1,5 m - Tizón	und	0,00
		Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=5,0 - 5,5 m Ø1,5 m	und	0,00
		Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=5,5 - 6,0 m Ø1,5 m - Tizón	und	0,00
		Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=6,0 - 8,5 m Ø1,5 m	und	0,00



		Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=8,5 - 9,0 m Ø1,5 m	und	0,00
	207	Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=2,0 - 3,0 m Ø2,0 m	und	4,00
	208	Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=3,0 - 4,0 m Ø2,0 m	und	24,00
	209	Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=4,0 - 5,0 m Ø2,0 m	und	3,00
	210	Tapa manhole en H.D. Ø 60 cm para tráfico pesado con sistema de seguridad. Suministro e instal.	und	37,00
300		REDES DE ACUEDUCTO		
	301	Replanteo y localización de Tuberías de acueducto	m	3890,42
	302	Excavación manual en material común de 1 a 2 m. (zanjas angostas)	m³	7581,69
	303	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la Tubería con transporte	m³	2860,08
	304	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m³	3782,49
	305	Tubería unión mecánica RDE 21 6". Suministro e instal.	m	28,77
	306	Tubería unión mecánica RDE 21	m	10,00



		8". Suministro e instal.		
	307	Tubería unión mecánica RDE 21 14". Suministro e instal.	m	912,67
	308	Tubería unión mecánica RDE 21 18". Suministro e instal.	m	79,48
	309	Tubería unión mecánica RDE 21 24". Suministro e instal.	m	2859,50
	310	Transporte de material Pétreo (via pavimentada)	m³-Km	20.735,58
	311	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m³	3.799,20
	312	Unión universal o de transición en HD para PVC Ø 14". Suministro e Instalación	und	6,00
	313	Valvula compuerta elástica vastago no ascendente Ø=4" E.B. Suministro e instal.	und	1,00
	314	Valvula compuerta elástica vastago no ascendente Ø=8" E.B. Suministro e instal.	und	3,00
	315	Válvula ventosa camara doble, accion multiple Ø=4" en H.D. en E.B. Suministro e instal.	und	1,00
	316	Válvula ventosa 8". Cámara doble acción múltiple. Suministro e instal.	und	2,00



	317	Caja de inspección 100 x 100	und	12,00
400		DRENAJE PLUVIAL		
	401	Demolición de cunetas con retiro	m ²	343,49
	402	Cuneta tipo C-1 concreto 3000 Psi (a=0.45 m)	m	3434,88
		Sumidero transversal en concreto reforzado 3000 Psi con rejilla de Au= 0.70, Hu =0.80, e= 0.20 m	m	
	403	Sumidero lateral SL-250 en mampostería	und	13,00
	404	Excavación mecánica en material conglomerado hasta 2 m (oruga)	m ³	682,25
	405	Tubería 600 mm PEAD SN4 alcantarillado corrugada (24"). Suministro e instal.	m	102,52
	406	Relleno zona de atraque de Tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 1/2")	m ³	405,70
	407	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m ³	180,41
	408	Tubería 800 mm PEAD SN8 alcantarillado corrugada (32"). Suministro e instal.	m	161,44
	409	Transporte de material Pétreo (via pavimentada)	m ³ -Km	14.619,46



500		MEJORAMIENTO		
	501	Fresado de pavimento asfáltico	m ²	8884,60
	502	Corte en carpeta asfáltica	m	330,00
	503	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (oruga)	m ³	49578,57
	504	Conformación de la banca y/o terraplén (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación)	m ³	80561,02
	505	Relleno con material crudo de río T.m 4", compactado y Transportado	m ³	20037,50
	506	Sub base granular triturada	m ³	18600,04
	507	Base granular (INV. 330.1)	m ³	19838,73
	508	Imprimación con emulsión asfáltica	m ²	161122,04
	509	Mezcla Asfáltica MDC-2 o 19	m ³	8034,28
	510	Mezcla Asfáltica MDC-1 o 25	m ³	3046,23
	511	Sumidero Lateral SL-250 en mampostería	und	31,00
	512	Excavación mecánica en material conglomerado hasta 2 m (oruga)	m ³	279,28
	513	Tubería 600 mm PEAD SN4 alcantarillado corrugada (24"). Suministro e instal.	m	101,91



514	Relleno zona de atraque de Tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 1/2")	m³	156,61
515	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m³	85,53
516	Concreto 4000 Psi, impermeabilizado para estructuras hidráulicas	m³	835,00
517	Concreto para solado resistencia 140 kg/cm² - 2000 psi	m³	357,50
518	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	46963,32
519	Líneas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700,1)	m	30825,00
520	Marcas viales con pintura acrílica para demarcación (símbolos y letreros)	m²	1073,03
521	Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 60 X 60 cm	und	9,00
522	Transporte de material Pétreo (via pavimentada)	m³-Km	1676285,53
523	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m³	8955,37
524	Demolición andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	m³	70,77



	525	Reparación de andenes, sardineles y cunetas en Concreto 3000 psi	m³	70,77
	526	Sardinel Prefabricado A - 10 (0.80 x 0.20 x 0.50) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m	m	60,00
	527	Tacha reflectiva	Und	3716,00
	528	Bandas sonoras reductoras de velocidad	m²	66,50
	529	Concreto estriado rampas peatonales y escaleras de 3000 psi e=0.10 m, reforzado con malla Q-5	m²	138,24
REHABILITACIÓN DE VIAS				
600		REHABILITACIÓN		
		1. PRELIMINARES		
	601	Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente manual con retiro	m³	658,20
	602	Nivelación de Pozos de Inspección (No incluye: Tapa ni aro)	Und	132,00
	603	Tapa manhole en H.D. Ø 60 cm para tráfico pesado con sistema de seguridad. Suministro e Instal.	Und	172,00
	604	Geomalla biaxial para refuerzo capas granulares 50 kn/m. Suministro e Instal.	m²	4388,00



605	Placa de cubierta para pozos en concreto de 4000 PSI, resistencia 280 Kg/cm2	m ³	82,94
606	Demolición de estructuras a nivel en concreto reforzado con retiro	m3	82,94
607	Corte en carpeta asfáltica	m	21.955,36
608	Transporte de material Pétreo (via pavimentada)	m ³ -Km	97006,80
609	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m ³	658,20
	2. ASFALTO RECICLADO Y LECHADA ASFÁLTICA		
610	Sello de grietas	m	1097,77
611	Imprimación con Emulsión Asfáltica	m ²	87760,00
612	Pavimento Reciclado en frío en el lugar con Emulsión asfáltica con adición de 1% de cemento	m ³	7898,40
613	Lechada asfáltica con emulsión CRL-1hm, tipo LA-13 (INV-433/22) e=10.0mm	m ²	175520,00
	3. SEÑALIZACIÓN		
614	Líneas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700.1)	m	32933,04



615	Marcas viales con pintura acrílica para demarcación (símbolos y letreros)	m ²	1185,56
616	Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 60 X 60 cm	Und	13,00
617	Tacha reflectiva	Und	4.118,00
618	Bandas sonoras reductoras de velocidad	m2	63,00
619	Concreto estriado rampas peatonales y escaleras de 3000 psi e=0,10 m, reforzado con malla Q-5	m2	907,20

SERVICIOS DE INTERVENTORÍA.

La interventoría es el seguimiento técnico especializado a la ejecución del componente de obra. En este caso, los servicios de interventoría son requeridos teniendo en cuenta, la complejidad, las numerosas actividades a ejecutar y se requiere conocimiento especializado. Por lo tanto, teniendo en cuenta el alcance y naturaleza de las actividades de obra a las cuales se les realizará el seguimiento, se incluye dentro del alcance de la interventoría, una etapa preconstructiva y de revisión y una etapa constructiva.

En la etapa preconstructiva, el interventor deberá realizar la verificación inicial de los estudios y diseños, la revisión del proceso preconstructivo planteado por el contratista de obra, deberá verificar la existencia y/o necesidad de permisos ambientales, prediales y deberá analizar y advertir los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

En la fase constructiva, deberá realizar la verificación y seguimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo, las cuales se describen de manera general a continuación.

Seguimiento administrativo. El interventor deberá realizar el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato, revisando que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías, preparar y entregar los informes previstos y los que



soliciten los organismos de control, revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Seguimiento técnico. El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato, entre otras deberá realizar las siguientes actividades: Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

Seguimiento financiero y contable. El interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de las obras a ejecutar. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Seguimiento ambiental: La interventoría será responsable de controlar, verificar y realizar el seguimiento para que la ejecución del contrato cumpla estrictamente con la normatividad ambiental vigente, las obligaciones derivadas de licencias, permisos y autorizaciones, y las medidas establecidas en los instrumentos de manejo ambiental. Este seguimiento incluye la vigilancia continua de los impactos generados por la obra, la exigencia de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación, la revisión de permisos y planes de contingencia, la atención oportuna a los requerimientos de las autoridades ambientales y la coordinación con las comunidades. En conjunto, este componente garantiza que el proyecto se desarrolle conforme a los principios de legalidad, sostenibilidad y responsabilidad ambiental, actuando como garante del interés público y del cumplimiento de los estándares ambientales aplicables.

Seguimiento jurídico. Tiene por objeto verificar la conformidad de la ejecución contractual con las cláusulas, condiciones y obligaciones establecidas en el contrato, así como con la normativa legal, reglamentaria y procedimental aplicable. Este proceso asegura la observancia del marco jurídico vigente, la correcta aplicación de los instrumentos contractuales y la prevención de contingencias de carácter legal o administrativo durante la ejecución del contrato.



Para administrar los recursos de la interventoría se tendrá que dar cumplimiento de conformidad con las actividades establecidas en los anexos, presupuesto de interventoría y su correspondiente plan de cargas.

o **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Las actividades para el desarrollo de la ejecución de inversiones de obra física del proyecto deben cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes o sectores a intervenir y demás normas técnicas vigentes. Por tanto, deberán cumplir con lo dispuesto en el INFORME TÉCNICO, realizado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal. Las especificaciones técnicas generales y particulares, en cuanto a las actividades que lo componen y de acuerdo al diseño entregado, se incluyen en el Anexo Especificaciones técnicas de construcción.

En general, en la ejecución del proyecto se deberá cumplir con lo establecido en las siguientes resoluciones y normatividad:

Normas de ensayo de materiales para carreteras, adoptadas mediante resolución No. 1375 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.

Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022 Resolución Número 1524 de 6 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías INVIAS.

Especificaciones técnicas del NSR 10 (Según decreto No. 926 - de 2010). Sus actualizaciones Decreto 340 de 13 de febrero de 2012 y Decreto 945 del 5 de junio de 2017.

Normas técnicas Colombianas NTC.

Manual de Drenajes INVIAS

Manual de señalización vial de Colombia, adoptado mediante resolución No. 20253040037925 del Ministerio de Transporte de octubre de 2025.

Especificaciones Particulares expresadas en los estudios y diseños del proyecto objeto del presente estudio previo.

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de la actual vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el contratista en ningún momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual INVIAS Manual de señalización vial de Colombia, adoptado mediante resolución No. 20253040037925 del Ministerio de Transporte de octubre de 2025.



Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009". La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Resolución 0501 de 2017 del 4 de agosto, modificada por la Resolución 0115 - 2018 del M.V.C.T, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007". La Resolución reglamenta los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima sobre los requisitos técnicos que deben tener presente los prestadores de servicios públicos domiciliarios, constructores y urbanizadores, con el fin de garantizar la calidad del servicio, para los tubos de acueducto y sus accesorios.

Resolución No. 0799 de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 799 de 2021". La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Decreto 1077 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

Las actividades relacionadas con la utilización de agregados y material pétreo, deberán cumplir las especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carretera del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

Para la ejecución de las obras, se utilizarán materiales pétreos transportados desde fuentes cercanas al sitio de la obra, específicamente:

- Ríos o canteras con licencias y permisos ambientales correspondientes, según lo establecido en el Estudio y diseño presentados.
- Zonas de extracción de material de arrastre, previamente definidas y aprobadas por el municipio.

Los materiales utilizados deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones de la norma INVIAS y ser avalados por el interventor de la obra, quien verificará las fuentes de extracción. Las fuentes y distancias consideradas para la obtención de materiales se basan en los estudios y diseños presentados, así como en los análisis y ensayos de los materiales, los cuales deben cumplir con las especificaciones de construcción para este tipo de proyecto.

De acuerdo con la normativa técnica colombiana y los lineamientos del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se determina que el proyecto cumple con la implementación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT). Así mismo, durante la ejecución del proyecto se deberá



verificar y asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de la normatividad vigente aplicable para la correcta ejecución de las actividades de obra, garantizando medidas internas de control y prevención de riesgos.

Las estructuras y construcciones de concreto a ejecutar deben cumplir con las especificaciones constructivas establecidas en el diseño realizado por la Secretaría De Infraestructura Del Municipio de Yopal, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, NSR – 10, adoptado por la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (AIS). Así mismo deben cumplir las Normas Técnicas Colombianas NTC relacionadas vigentes.

Las actividades para el desarrollo de la ejecución de inversiones de obra física del proyecto se iniciarán previa vista técnica conjunta con la supervisión del municipio.

Para cada una de las actividades realizadas el ejecutor deberá allegar informe escrito en el cual se presente el registro fotográfico antes y después de la intervención, así como las memorias de cálculo respectivas.

Las actividades para el desarrollo de la ejecución de inversiones de obra física del proyecto, se iniciarán previa revisión de los estudios y diseños, realizados por la interventoría contratada y la aprobación del proceso preconstructivo, así como visita técnica conjunta con la supervisión del municipio y la entidad ejecutora.

Fuentes de Materiales: Para la ejecución de las obras, los materiales pétreos utilizados serán transportados desde la fuente (rio o cantera) y zonas de extracción de material de arrastre seleccionada, que cuenten con las respectivas licencias y permisos ambientales relacionadas en el Estudio y diseño presentado por el Consultor. Los materiales usados deben cumplir con los requerimientos y especificaciones según la norma INVIAS y ser aprobados por la interventoría. Las Fuentes y distancias consideradas para la consecución de materiales de acuerdo a los estudios y diseños y según lo establecido en análisis y ensayos de los materiales que cumplen con las especificaciones de construcción para este tipo de proyectos; y las cuales sirven como referencia para la obtención del presupuesto

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Las actividades para desarrollar en el presente documento incluyen al Municipio de Yopal y al Contratista los cuales estarán obligados a realizar actividades que conlleven a la consecución del objeto del contrato y las cuales se describen a continuación:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERAL

El CONTRATISTA está obligado a realizar actividades que lleven a la consecución del objeto del contrato y las cuales se describen a continuación:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documento, incluyendo sus estudios previos, anexos (anexo, presupuesto oficial estimado de la interventoría, anexo, Análisis de costos directos, anexo, cronograma y plan de cargas interventoría, anexo análisis del factor multiplicador anexo, presupuesto oficial estimado de la obra anexo, análisis de precios unitarios (APU'S) anexo memorias de cantidades de obra, anexo análisis del factor prestacional, anexo



- análisis de la administración, imprevistos y utilidades (AIU) anexo flujo de inversión, anexo programación del proyecto anexo presupuesto oficial estimado del plan de manejo de tránsito (PMT) anexo análisis de precios unitarios (APU'S) del plan de manejo de tránsito anexo presupuesto oficial estimado del plan de adaptación de la guía ambiental (PAGA) anexo análisis de precios unitarios (APU'S) del plan de adaptación de la guía ambiental) invitación, minuta y demás documentos que hacen parte integral a este proceso y proyecto.
2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que él haga.
 3. Garantizar el servicio prestado, de acuerdo con los estudios previos, invitación y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
 4. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
 6. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el y/o supervisor del contrato, según corresponda.
 7. El contratista, se compromete para con el MUNICIPIO, a cumplir con el objeto del contrato interadministrativo de administración de delegación sin representación de recursos de conformidad a la ley, y con lo establecido en los anexos de presupuesto y especificaciones técnicas.
 8. El Contratista deberá realizar la dirección técnica y la supervisión a las actividades que realice la interventoría.
 9. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria y aledaña al proyecto, atendiendo las dudas o inquietudes que este genere. Deberá verificar la realización de las actas de vecindad. Para tal fin, el Contratista deberá contar con una oficina o punto de atención en el lugar de ejecución del proyecto, donde pueda brindar información a la comunidad, y atender los requerimientos del municipio.
 10. Garantizar los permisos y licencias necesarios para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá tramitar la aprobación del Plan de manejo de tránsito ante la Secretaría de Movilidad de Yopal, previo al inicio de la ejecución de las obras.
 11. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato interadministrativo.
 12. Aportar su capacidad administrativa, técnica y operativa para el desarrollo del objeto del contrato. En todo caso, el contratista deberá garantizar, como mínimo el personal ofertado en los aportes hasta la liquidación del contrato, con el objetivo de asegurar el cumplimiento del contrato.
 13. Garantizar la calidad de obras ejecutadas y los servicios prestados, de acuerdo con los anexos Técnicos y especificaciones técnicas y la propuesta presentada al Municipio de Yopal.
 14. Hacer cumplir las normas técnicas establecidas en los procesos de la construcción y la Interventoría.
 15. Invertir los recursos que le sean entregados por el Municipio conforme con la propuesta presentada por el Contratista y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas consagradas en el estudio previo elaborado por la entidad.
 16. Presentación mensualmente de los informes de ejecución y avance detallado de la administración delegada de los recursos, o cuando el Municipio de Yopal, los requiera.
 17. En caso de requerirse ajustes a los diseños originales, se deberán entregar al Municipio de Yopal los respectivos soportes técnicos, especificando claramente las razones del cambio, las alternativas de solución consideradas y, una vez aprobada la alternativa más adecuada para el proyecto, se entregarán las memorias de cálculo y los planos, debidamente aprobados por la interventoría y la supervisión de la ejecución de las obras.



18. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías, o senderos peatonales existentes, durante el desarrollo de la obra y establecer vallas informativas y preventivas suficientes.
19. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que él haga durante la vigencia del presente contrato.
20. Garantizar servicios prestados, de conformidad con lo previsto en los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada, asegurando que su ejecución responda a los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 5 de la Ley 136 de 1994.
21. Efectuar el pago de los impuestos generados por la ejecución de las actividades contempladas en el contrato, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal de Rentas del municipio de Yopal.
22. Todas aquellas actividades inherentes o necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por la supervisión designada y/o por la Secretaría de Infraestructura Municipal.
23. Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta.
24. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el servicio de administración, técnico y logístico dispuesto por el municipio.
2. Contratar los requerimientos necesarios para la celebración del contrato.
3. Disponer del personal idóneo para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Cumplir con los plazos establecidos y condiciones de las garantías de los elementos de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
5. El contratista se obliga a realizar la dirección técnica relacionados con la ejecución de los contratos derivados, de los proyectos cuya administración ha sido delegada.
6. Adelantar los diferentes procesos de contratación de acuerdo con las viabilidad del proyecto, las cuales se anexan a este estudio previo.
7. El Contratista realizará la apertura de una cuenta bancaria de ahorros específica (independiente a nombre del contrato) para el desarrollo del proyecto y recibir en la misma los recursos transferidos por el Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del contrato. Los rendimientos financieros y demás créditos originados por los recursos aportados por el Municipio de Yopal son de propiedad de este último, en consecuencia, deberán ser consignados dentro de los primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta bancaria que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal señale por escrito.
8. El contratista dentro de su administración y seguimiento de dirección técnica solicitará las respectivas pólizas a los contratos a celebrar donde el municipio éste como tercero beneficiario.
9. El contratista, en todo caso que se requiera, deberá garantizar la exigencia de la suficiencia de garantía de estabilidad de la obra según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015.
10. El contratista deberá presentar una Planeación de ejecución de recursos, la cual deberá presentar a la entidad para ser verificada a través de la supervisión designada, una vez se suscriba acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

CÓDIGO: AP5-F110

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2024

Página 21 de 29





1. Pagar los honorarios acordados por la administración delegada de recursos, de acuerdo con los términos establecidos en el presente estudio previo, y contrato.
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.
3. Aportar los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto.
4. Realizar la supervisión al contrato interadministrativo para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas.
5. Realizar la transferencia de los recursos al contratista, una vez ésta, cumpla los requisitos establecidos en el Contrato interadministrativo a suscribir, para el desembolso de los recursos.
6. Suministrar cuando la empresa así lo solicite, el apoyo que considere necesario para realizar sin inconvenientes y de manera oportuna su labor.
7. Suministrar, toda la información del proyecto necesaria para el normal desarrollo de las actividades a ejecutar.
8. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación, apoyo y comités.
9. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del contrato.
10. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
11. El Municipio de Yopal, llevará a cabo la verificación del cumplimiento del pago de los impuestos generados por la ejecución de las actividades contempladas en el contrato, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal de Rentas del municipio de Yopal
12. Verificar, revisar y aprobar por el supervisor designado el cumplimiento de las actividades y las especificaciones técnicas solicitadas, como requisitos previos e indispensables a realizar cada una de las actividades a contratar.
13. Adelantarán revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
14. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES

En cumplimiento del presente contrato, las entidades se comprometen a:

1. Aportar los estudios, diseños y presupuestos de acuerdo con el proyecto previamente estructurado.
3. Elaborar, conjuntamente los cronogramas, determinar la necesidad de adición en tiempo y/o valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc.
4. Establecer los canales que garanticen la comunicación oportuna de las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
5. Aportar los recursos técnicos, humanos, financieros y operativos que se consideren necesarios.
6. Respetar los principios, políticas, normas, procesos y procedimientos de cada una de las entidades partes del presente contrato.
7. Informar de manera oportuna a las partes frente a decisiones de índole administrativa, técnica, financiera u operativa que versen sobre el presente contrato.



8. Participar en la proyección, estructuración y consolidación de los instrumentos de planeación y ejecución que se consideren necesarios para la ejecución del presente contrato.
9. Suscribir las respectivas actas de inicio, actas que se generen dentro la ejecución del contrato, así como también las de terminación y liquidación.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

En consecuencia, se concluye que la suscripción del presente contrato interadministrativo es viable, conveniente y ajustada a la normatividad vigente, al permitir la asociación legítima entre entidades públicas para el cumplimiento eficiente de funciones estatales.

1. REQUISITOS JURIDICOS

1.1 Carta de intención

Se presentará Carta de intención debidamente firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, según sea el caso, en la cual:

- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en la invitación y el estudio previo.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso.
- Que el Representante legal y la Entidad, NO se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2.015, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
- La entidad indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual.
- Antecedentes fiscales disciplinarios judiciales del representante legal como de la persona jurídica.

1.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.



1.3 Soportes De Constitución Y Representación Legal

Se acreditará con el registro de esquema asociativo vigente la personería jurídica, designación de representación legal, y el haber sido legalmente constituida con antelación.

Además, presentar los estatutos que demuestren que el objeto social de la misma, comprende actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

1.4 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Representante Legal de la Persona Jurídica, adjuntará con carta de intención, una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el [artículo 50 de la ley 789 de 2002], expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Adicional a lo anterior deberá adjuntar copia de las planillas de los últimos seis (06) meses anteriores a la entrega de la carta de intención.

1.5 Certificado no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Conforme a lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 2097 de 2021, LA ENTIDAD verificará el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para tal efecto, el Representante Legal de la Persona Jurídica deberá aportar el correspondiente certificado.

1.6 Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019 y 2003 de 2019).

De conformidad con lo establecido en la Ley 1203 de 2019, Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deben publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses.

2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1 Registro Único Tributario



El Representante Legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

2.2 Capacidad financiera

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento estimó:

NOMBRE INDICADOR	CÁLCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Rentabilidad del Patrimonio.	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos,



		<i>mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.</i>
--	--	---

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

Ahora bien, en Colombia, los **contratos interadministrativos** están regulados principalmente por:

- **Ley 80 de 1993**, art. 2, numeral 4 y art. 20.
- **Decreto 1082 de 2015**, particularmente en su **Parte 2, Libro 2, Título 1**, sobre modalidades de selección y requisitos habilitantes.
- **Ley 1150 de 2007**, art. 2, parágrafo 4 (que autoriza este tipo de contratos entre entidades públicas sin necesidad de licitación, si el objeto guarda relación con sus funciones).

Aunque el Decreto 1082 se centra en los proponentes privados (RUP), los principios de planeación y responsabilidad obligan también a las entidades públicas contratantes o contratistas a demostrar capacidad financiera y presupuestal para ejecutar el objeto del contrato. También es cierto que en el caso de una entidad pública (contrato interadministrativo); por ende la capacidad financiera no se mide con los indicadores RUP, sino con instrumentos de planeación y ejecución presupuestal de las entidades estatales. Como por ejemplo debe demostrarse que la entidad cuenta con los recursos, disponibilidad y estabilidad financiera para cumplir el contrato.

En mérito de lo expuesto, esta entidad considera que con el fin de verificar la capacidad financiera a título de responsabilidad por parte de la Secretaría de Infraestructura hará una verificación con los índices enunciados en el decreto 1082 de 2015, aunque no tuviese la obligación, dichos indicadores fueron determinados acorde al estudio de sector elaborado por la Entidad.



El Representante Legal de la Persona Jurídica deberá aportar los estados y balances financieros con corte al año 2024 o 2025 con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional definitivos se tomaron los resultados arrojados por la mediana de la DEMANDA, ya que representa mayor pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los posibles oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA		
ÍNDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICIÓN
LIQUIDEZ	$\text{Activo corriente sobre } (/) \text{ pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1,2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo total sobre } (/) \text{ activo total}) \times 100$	Menor o igual al 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\text{Utilidad Operacional sobre } (/) \text{ Gastos de Intereses}$	Mayor o igual a 1,0
CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
ÍNDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\text{Utilidad Operacional } / \text{ Patrimonio}$	Mayor o igual al 4%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\text{Utilidad Operacional } / \text{ Activo Total}$	Mayor o igual al 2%

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-



DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:
Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

A. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) = \frac{(\Sigma \text{ componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\Sigma \text{ componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.

- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.

3. EXPERIENCIA



Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afin al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas, y que la experiencia esté relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera.

3.1 Experiencia General

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y/o liquidado: contratos, cuyo objeto haya sido o guarden relación así:

1. Garantizar la ejecución de contratos de obra pública para el mejoramiento de infraestructura vial cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial destinado a la ejecución de las obras administradas o su equivalente expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V.

3.2 Experiencia Especifica

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y/o liquidado: contratos, cuyo objeto haya sido o guarden relación así:

1. Garantizar la administración delegada para la ejecución de contratos de obra pública cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial destinado al contrato de administración delegada o su equivalente expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V.

Nota: La entidad una vez reciba la documentación que se solicita en el presente documento, verificará si el proponente registra alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consultando los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas del proponente.

Atentamente,


ADRIANA MERCEDES HERNÁNDEZ FUENTES
Cargo: Secretaria de Infraestructura.

Proyectó: Angela Liliana González Guerrero
Cargo: Profesional Contratado
Componente jurídico

Revisó: Albeiro Antonio Pineda Alvarado
Cargo: Profesional Contratado
Componente técnico

Proyectó: Juan Camilo Martínez Turmeque
Cargo: Profesional Contratado
Componente jurídico